

INFORME EN EL QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DEL NUEVO PARQUE MÓVIL (PALAS CARGADORAS Y GIRATORIAS CON CABINA ELEVABLE) DEL CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS MUNICIPALS (CTRM) DE GAVÀ – VILADECANS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1218.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación deben justificarse los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes mencionada.

A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los mencionados artículos y se emite con el fin de justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de servicios antes mencionado:

I) Objeto del Contrato: El objeto del presente procedimiento es el de establecer las condiciones de carácter técnico que regirán el servicio de alquiler y mantenimiento (preventivo y correctivo) del nuevo parque móvil (palas cargadoras y giratorias con cabina elevable) del Centre de Tractament de Residus Municipals (CTRM) de Gavà – Viladecans.

El código CPV que se considera más adecuado en relación con el objeto contractual es el 43260000-3 (Palas mecánicas, excavadoras y palas cargadoras, y otras máquinas para la minería) y 43261100-1 (Palas cargadoras mecánicas).

II) Necesidades a satisfacer:

La presente licitación pretende dar respuesta a la necesidad de incorporar nueva maquinaria que garantice el correcto desarrollo de la operativa diaria de la empresa. En concreto, se requiere la adquisición mediante alquiler de palas cargadoras y manipuladoras giratorias de cabina elevable, cuya función resulta indispensable para el cumplimiento eficiente y seguro de las tareas habituales que desarrolla el CTRM.

Las palas cargadoras se utilizan para la manipulación, recogida y transporte de materiales dentro de las instalaciones, permitiendo optimizar los tiempos de carga y descarga, así como facilitar el desplazamiento de grandes volúmenes de material de forma continua. Su incorporación permitirá mantener un flujo constante de trabajo y evitar interrupciones en los procesos.

Por su parte, las manipuladoras giratorias de cabina elevable ofrecen versatilidad y capacidad de maniobra esenciales para operaciones que requieren alcance, precisión y visibilidad mejorada. Este tipo de maquinaria es especialmente necesario para la carga de camiones, ya que la elevación de la cabina facilita la visión del operario sobre el punto de carga, garantizando mayor seguridad y precisión durante la operación. Además, su capacidad de giro aporta flexibilidad en espacios reducidos y en entornos donde la maniobrabilidad es un factor clave.

La adquisición de ambas tipologías de maquinaria permitirá cubrir las necesidades actuales de la empresa en términos de capacidad operativa, seguridad en el manejo de materiales y cumplimiento de los plazos de trabajo. De este modo, se asegurará la correcta ejecución de las actividades propias de la empresa, mejorando la eficiencia global de los procesos.



Debido a la antigüedad de la maquinaria de SEMESA, se requiere la renovación del mencionado parque móvil para poder desarrollar la actividad de la planta correctamente.

Se detecta la necesidad de gestionar mediante procedimiento abierto de contratación el procedimiento, debido a los importes de este, así como la necesidad de continuidad de este.

III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato: mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto primero de la presente memoria.

IV) Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato Insuficiencia de medios personales y materiales:

SEMESA no cuenta con medios personales ni materiales que se puedan destinar a dar cumplimiento a los objetivos establecidos en este ámbito, donde se requieren unos conocimientos técnicos específicos para realizar el servicio de mantenimiento objeto del presente procedimiento. Asimismo, tampoco se dispone de la maquinaria necesaria para la correcta ejecución de dichos trabajos. Por ello, resulta imprescindible que, además de la contratación del servicio y provisión de la nueva maquinaria necesaria, se incluya personal altamente cualificado y experto en la reparación del equipo requerido, con el fin de garantizar de manera rigurosa el mejor servicio para SEMESA.

Debido a lo mencionado anteriormente, y dado que la prestación objeto del contrato no se puede realizar con los medios propios de la entidad ni con la maquinaria actualmente disponible, resulta del todo necesaria la contratación del servicio objeto del presente informe, incluyendo el alquiler de la maquinaria y los servicios de mantenimiento requeridos.

V) Presupuesto de licitación:

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto del Valor Añadido.

Con la experiencia de las anteriores licitaciones realizadas y el estudio de mercado actual efectuado, se establece el siguiente presupuesto, el cual se encuentra dentro de los parámetros actuales de mercado en esta materia.

Los precios unitarios máximos de los alquileres de cada una de las máquinas, que incluyen los mantenimientos preventivos y correctivos (sin incluir aquellos generados por mal uso de la maquinaria), son los siguientes:

<i>Precios mensuales de alquileres de maquinaria</i>		
	Primer año	Segundo año
Giratoria (4.000h anuales)	11.300,00 €	11.700,00 €
Pala (4.000h anuales)	4.100,00 €	4.300,00 €

Los precios máximos de mano de obra por mal uso y derivados son los siguientes:



Precios mantenimientos por mal uso (*)				
	Primer año		Segundo año	
	Giratorias	Palas	Giratorias	Palas
Horas en taller	93,00 €	80,00 €	95,79 €	82,40 €
Horas extras en taller	100,00 €	100,00 €	103,00 €	103,00 €
Horas festivas en taller	155,00 €	155,00 €	159,65 €	159,65 €
Horas en campo	100,00 €	80,00 €	103,00 €	82,40 €
Horas extras en campo	140,00 €	140,00 €	144,20 €	144,20 €
Horas festivas en campo	155,00 €	155,00 €	159,65 €	159,65 €
Horas de viaje	63,00 €	63,00 €	64,89 €	64,89 €
Horas de viaje extras	63,00 €	63,00 €	64,89 €	64,89 €
Horas de viaje festivas	73,00 €	73,00 €	75,19 €	75,19 €
Precio por Km. (Desplazamiento)	1,40 €		1,44 €	
Dietas	26,00 €		26,78 €	
Hotel	200,00 €		206,00 €	
Gastos de estancia (precio día)	62,00 €		63,86 €	
Carga o descarga de la máquina	93,00 €		95,79 €	

**La hora extra o festiva se facturará según sea conveniente de setiembre a junio de lunes a jueves de 17:30 a 8:00 y viernes a partir de las 14:45. Y de julio a agosto de 14:45 a 8:00.*

**Se facturará un 5% de la mano de obra en concepto de pequeño material.*

**Los kilómetros y horas de desplazamiento a facturar serán los realizados desde el domicilio del adjudicatario al domicilio de SEMESA y el regreso a la misma.*

**Los gastos por dietas se facturarán si el trabajador se encuentra a las 13:00 o a las 20:00 trabajando o viajando y el hotel en caso de necesidad de pernocta.*

**Los gastos en concepto de dietas serán objeto de facturación únicamente cuando la persona trabajadora de la empresa adjudicataria se encuentre a las 13.00 horas o antes o a las 20.00 horas en situación de prestación efectiva de servicios o de desplazamientos por razón del servicio. Asimismo, los gastos de alojamiento, en caso de resultar necesaria la pernoctación, serán igualmente facturables siempre que exista requerimiento expreso por parte de la propiedad.*

El presupuesto establecido se configura como un importe total y máximo al que puede ascender el contrato. Este importe ha sido calculado de manera estimativa a partir de las previsiones realizadas en función de las necesidades de SEMESA durante la duración del contrato. No obstante, el precio vinculante a efectos contractuales son los precios unitarios ofertados, y SEMESA no está obligada a consumir la totalidad del importe máximo del contrato sino únicamente lo que sea efectivamente necesario sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización o compensación.

Tal y como se ha mencionado en los párrafos anteriores, los precios unitarios vinculantes serán los ofertados por el licitador, y no el total presupuestado en el procedimiento.



Descripción del presupuesto	IMPORTE MÁXIMO (SIN IVA)
Partida alzada para alquiler de la maquinaria (*)	565.000,00.-€
Partida alzada para Desplazamientos, Viajes, Dietas, Hoteles, Gastos de estancia y Carga o Descarga de maquinaria. (*)	20.000,00.-€
Partida alzada para los mantenimientos correctivos derivados del mal uso de las máquinas. (*)	80.000,00.-€
Partida alzada para el alquiler de maquinaria extra en caso de necesidad. (*)	300.000,00.-€
Presupuesto base de licitación (2 años)	965.000,00.-€
IVA 21%	202.650,00.-€
Presupuesto total IVA incluido	1.167.650,00.-€

() Estas partidas alzadas solo se ejecutarían en el caso de que fuera necesaria alguna de las actuaciones previstas y bajo el consentimiento explícito del personal de SEMESA. En caso de requerirse servicios no contemplados en los listados de importes unitarios, estos se facturarán en base a la partida alzada correspondiente con el precio pactado entre las partes. Los importes para las diversas partidas alzadas indicadas son estimaciones. Durante la ejecución del contrato, podrá compensarse el importe entre las partidas debido a las necesidades operativas del CTRM, no superando el importe máximo establecido para el conjunto de partidas.*

El desglose del presupuesto neto, sin el IVA, en costes directos e indirectos se considera que es el siguiente:

CÁLCULO PRESUPUESTO	
COSTES DIRECTOS	IMPORTE (sin IVA)
Costes salariales (30%)	289.500,00.-€
Gastos materiales (51%)	492.150,00.-€
SUBTOTAL costes directos	781.650,00.-€
COSTES INDIRECTOS	IMPORTE (sin IVA)
Gastos estructurales (13%)	125.450,00.-€
Beneficio industrial (BI) (6%)	57.900,00.-€
SUBTOTAL costes indirectos	183.350,00.-€
TOTAL	965.000,00.-€

La fijación de precios viene dada por el presupuesto unitario actualizado en base a la situación de mercado actual recogida en el estudio de mercado efectuado.



El desglose de los costes salariales intrínsecos al servicio se ha calculado a partir de una estimación de una plantilla de personas trabajadoras que deben ejecutar el contrato, en base a Convenios Laborales de referencia y teniendo en cuenta las horas estimadas en función de las tareas a realizar. Para el presente procedimiento no se contempla desagregación por género ni categoría al no considerarse necesario en base a las tareas a realizar.

Esta licitación contiene todas las precisiones exigidas en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP) en relación con el artículo 116.4. Por el hecho de que en el presupuesto base de licitación se desglosan los costes directos e indirectos, se deja constancia expresamente de que los precios de la licitación se ajustan a los precios de mercado, de acuerdo con el contenido del artículo 100.2 de la citada LCSP.

VI) Valor estimado del contrato: Se entiende por valor del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, lo siguiente: El valor estimado establecido se encuentra desglosado con el presupuesto que se ha indicado anteriormente, y la posibilidad de modificación contractual de hasta un 15%.

El desglose del valor estimado es el que se indica a continuación:

- Presupuesto base de licitación – 2 anualidades (sin IVA): 965.000,00.-€
- Posibles modificaciones (15%): 144.750,00.-€

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.109.750,00.-€

Posibles causas de modificación contractual:

- Cualquier actividad correctiva de gran envergadura y no prevista durante la duración del contrato.
- Cualquier actualización o renovación tecnológica de los equipos. Con el objetivo de garantizar la incorporación de posibles mejoras tecnológicas que pudieran surgir hasta el momento de la adquisición. Esta previsión resulta especialmente relevante ante la posibilidad de que, en el transcurso del proceso de licitación o ejecución, aparezcan nuevos modelos que reemplacen a los actualmente ofertados, los cuales podrían quedar obsoletos en un futuro próximo.
- Que como consecuencia de la realización del Servicio o en el decurso de este se den las circunstancias excepcionales que no permitan cumplir la finalidad para la cual se tiene que realizar el Servicio.

Los costes directos e indirectos establecidos en el apartado V son de aplicación de forma proporcional a las posibles modificaciones establecidas.

VII) Duración del contrato: Se prevé una duración máxima de dos (2) años, iniciándose el plazo establecido en el momento de la entrega de la maquinaria establecida para el primer año de contrato.

VIII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato: el presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la LCSP, siendo necesaria la preparación de los pliegos



de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la correspondiente licitación.

IX) Justificación de la no división en lotes

El presente procedimiento dispone de requerimientos técnicos específicos y de un seguimiento de este. Por lo tanto, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este y no tendría sentido dividir la totalidad de las máquinas que se precisan entre varios proveedores, ya que son de características similares.

La naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinación para el servicio de alquiler de las diferentes máquinas, así como para el mantenimiento, y, por tanto, la división en lotes dificultaría la ejecución del contrato. En consecuencia, y por todo lo expuesto, se hace necesario plantear el procedimiento en un único lote. Los potenciales licitadores son empresas suministradoras y mantenedoras, que disponen de todo el material requerido y de los conocimientos necesarios para realizar una reparación o mantenimiento correcto con la máxima celeridad y diligencia.

Por todo lo expuesto, no procede la división del contrato en lotes, por las razones expuestas en el presente informe.

X) Criterios de capacidad y solvencia

Capacidad:

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o la prestación que constituya el objeto del contrato.

Solvencia:

Atendiendo al objeto del presente procedimiento se proponen los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia técnica:

- A) **Certificación de calidad:** El licitador deberá estar en posesión de la norma UNE-EN-ISO 9001:2015 o equivalente vigente y aportar el certificado correspondiente emitido por un organismo acreditado.
- B) Declaración responsable con una relación de como mínimo 50 suministros y 50 servicios de mantenimiento relacionados con el objeto contractual realizados en los últimos tres años que incluya datos de la empresa, fechas y destinatario, público o privado.
 - Se deberá acreditar un importe anual global mínimo de suministro de maquinaria de 1.000.000,00.-€.
 - Se deberá acreditar un importe anual mínimo de servicio de mantenimiento de maquinaria de 500.000,00.-€.

Los suministros y servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, si el destinatario es una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de los certificados, se podrán acreditar mediante una declaración responsable del empresario.



C) Se deberá presentar una declaración responsable y la entrega de los CV en relación con el equipo de trabajo asignado, incluyendo, como mínimo, los siguientes perfiles y competencias específicas:

a. Responsable técnico del servicio: Con más de 5 años de experiencia en gestión de suministros y mantenimiento de maquinaria como la referida en el contrato.

b. Mínimo de 4 técnicos especialistas: Con más de 4 años de experiencia realizando servicios de mantenimiento de maquinaria como la referida en el contrato.

Los suministros y servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de los certificados, se podrán acreditar mediante una declaración del empresario.

Solvencia económica y financiera:

- a) **El volumen anual de negocio** correspondiente al mejor ejercicio entre los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen debe disponer de un valor igual o superior a 650.000,00.-€.
- b) **El patrimonio neto** al cierre del último ejercicio económico para el que se encuentre vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales deberá ser superior a las 2/3 del capital social.

Para acreditar dicho deberán presentarse las cuentas anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente y el informe de auditoría (en su caso) de los tres últimos años.

Justificación de los criterios de solvencia requeridos:

Estos importes y criterios de solvencia mínimos garantizan que la empresa adjudicataria está capacitada para ejecutar satisfactoriamente este contrato, sin poner en riesgo los bienes a asegurar por parte de SEMESA, y permiten demostrar que puede gestionar carteras similares.

En relación con los trabajos efectuados y el requerimiento de certificado oficial externo, y en consonancia con el objeto social, los valores y la misión de SEMESA, se considera totalmente indispensable para el éxito del procedimiento disponer de una empresa con experiencia en el sector objeto del procedimiento, a fin de garantizar que esta cuenta con los conocimientos óptimos para llevar a cabo la presente contratación con las máximas garantías. Además, en relación con el estudio de mercado efectuado, se contempla esta posibilidad debido a la concurrencia que actualmente existe en el mercado.

La envergadura del proyecto requiere una especialización y profesionalización de la empresa propuesta, por tanto, se considera positivo que la misma disponga de certificados independientes acreditando los procedimientos de los que dispone la empresa.

Se admite que los empresarios puedan acreditar la solvencia necesaria mediante la solvencia y recursos de otras entidades que no se encuentren con ningún supuesto de prohibición para contratar y con independencia de los vínculos que tengan con ellas,



siempre y cuando demuestren que durante la vigencia del contrato dispondrán efectivamente de los medios y solvencia de aquella entidad.

En base a los criterios de solvencia establecidos, se deja constancia, tras el estudio realizado, de que los mismos no perjudican la competitividad ni están restringiendo injustificadamente la concurrencia de las empresas.

Los criterios de solvencia establecidos son proporcionales y adecuados según el objeto contractual.

XI) Criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios evaluables por juicio de valor (hasta 40 puntos):

- Plan de mantenimiento preventivo: Hasta 5 puntos.

El licitador deberá describir detalladamente todas y cada una de las actuaciones que considere conveniente realizar durante el plazo de vigencia del Contrato, incluyendo la planificación detallada de las actividades e indicando la duración de los mantenimientos preventivos.

Se deberán especificar las actuaciones preventivas previstas en la máquina dentro del plazo de vigencia del Contrato: número de actuaciones previstas, descripción detallada del alcance de las actuaciones a realizar, recursos materiales y humanos, recambios a utilizar, fecha estimada de la actuación y duración de los trabajos.

El licitador deberá describir todo aquello que crea necesario, en relación con el Mantenimiento Preventivo, para fortalecer su propuesta y dotar a la maquinaria de mayor robustez y fiabilidad, destacando en todo caso la idoneidad y justificación de las actuaciones/acciones propuestas.

En este apartado también se deberán especificar todos los recambios que el licitador considere necesarios para llevar a cabo todas aquellas actuaciones preventivas que establece en su Plan de Mantenimiento.

Se deberá especificar únicamente los recambios necesarios para ejecutar las acciones preventivas (quedando fuera del alcance los recambios asociados a actuaciones correctivas que pudieran surgir).

Se valorará la programación por su viabilidad y coherencia con el funcionamiento de la máquina, así como el detalle en la descripción de las actuaciones. También se valorará el grado de detalle en la relación de recambios necesarios para sus trabajos, indicando cantidades, tiempos aproximados de la realización de los trabajos, así como aquella información adicional que aporte valor añadido a la gestión de recambios.

- Características de la máquina: Hasta 20 puntos.

El licitador deberá presentar una descripción técnica detallada de cada una de las máquinas ofertadas, justificando de manera explícita su idoneidad para el uso previsto en SEMESA y su adecuación a las necesidades operativas del servicio.

La descripción deberá incluir, como mínimo:



- Marca, modelo y ficha técnica de los equipos a suministrar.
- Prestaciones principales y capacidad operativa de la máquina.
- Adecuación al entorno de trabajo, incluyendo condiciones ambientales, intensidad de uso y compatibilidad con los procedimientos actuales de SEMESA.
- Ventajas funcionales o tecnológicas frente a alternativas habituales en el mercado.
- Aspectos de ergonomía, seguridad y facilidad de manejo, incluyendo elementos que mejoren la protección del personal.
- Eficiencia energética, sostenibilidad ambiental y costes de operación, con referencia a consumos, emisiones o certificaciones aplicables.
- Instrucciones generales de puesta en marcha o explicación de las formaciones de uso orientadas a los operarios maquinistas para maximizar la vida útil del equipo y reducir incidencias.
- Podrán incluirse elementos opcionales, accesorios o mejoras funcionales que incrementen la productividad, durabilidad o eficiencia de la máquina.

La valoración tendrá en cuenta el grado de detalle técnico, la coherencia con el uso previsto en SEMESA, la justificación argumentada de los equipos ofertados y cualquier información adicional que aporte valor añadido a la propuesta. Se podrán incluir elementos opcionales o complementarios que mejoren el rendimiento o la durabilidad.

- **Estructura del equipo: Hasta 8 puntos.**

Se valorará el dimensionamiento y la adecuada composición del equipo humano que la empresa licitadora destinará a la atención de incidencias y a la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos previstos en el contrato. Las ofertas deberán incluir una descripción detallada del equipo de trabajo, especificando:

- Número de técnicos asignados.
- Perfiles profesionales, formación, experiencia y funciones de cada miembro (desde los técnicos de mantenimiento hasta los responsables de servicio).

Se otorgará mayor puntuación a aquellas propuestas que presenten un equipo claramente dimensionado, coherente con el volumen de trabajo estimado y con un nivel de detalle técnico que permita valorar su capacidad real para responder al servicio. Se valorará al equipo por encima de lo exigido en la solvencia técnica.

Será requisito indispensable que la empresa licitadora pueda acreditar documentalmente la formación específica del personal, así como los años de experiencia profesional en actividades similares, mediante certificados, titulaciones, cursos acreditados o cualquier otro medio válido que garantice su veracidad.

- **APP/Web de seguimiento del estado de la máquina: Hasta 7 puntos.**

El licitador deberá describir de forma detallada la aplicación o plataforma web propuesta para el seguimiento de las máquinas, especificando su funcionalidad, accesibilidad y adecuación a las necesidades de SEMESA.

Deberá incluir el tipo de información que se podrá consultar (fichas técnicas, mantenimientos realizados y pendientes, avisos, documentación, etc.), así como las opciones de acceso, trazabilidad, alertas y generación de informes. Se valorará la claridad en la presentación de la información, la usabilidad de la herramienta, su capacidad para centralizar y actualizar datos en tiempo real, así como cualquier funcionalidad adicional que aporte valor añadido a la gestión y control de las máquinas. SEMESA tendrá acceso a la plataforma durante toda la duración del contrato sin coste alguno.



Justificación de los criterios sujetos a juicio de valor escogidos:

- Criterio (plan de mantenimiento preventivo): Este criterio permite valorar la calidad técnica y la solidez del plan de mantenimiento preventivo propuesto para garantizar el correcto funcionamiento, la fiabilidad y la vida útil de la máquina durante la vigencia del contrato. Se considera esencial evaluar el grado de planificación, el detalle de las actuaciones, la adecuación de los recursos humanos y materiales, así como la coherencia de la programación con el uso real del equipo. Asimismo, se valora la correcta identificación y gestión de los recambios necesarios, al tratarse de un elemento clave para minimizar paradas y prevenir incidencias.
- Criterio (características de la máquina): Mediante este criterio se evalúa la idoneidad técnica de la maquinaria ofertada en relación con las necesidades operativas de SEMESA. Se considera fundamental analizar las prestaciones, capacidad, robustez y seguridad del equipo, así como su adaptación al entorno de trabajo y a la intensidad de uso prevista. También se valoran los aspectos de ergonomía, eficiencia energética y sostenibilidad, al tratarse de factores directamente vinculados a la productividad, seguridad y costes de operación a largo plazo.
- Criterio (estructura del equipo): Este criterio permite valorar la capacidad real del licitador para prestar el servicio mediante un equipo humano adecuado, cualificado y correctamente dimensionado. Se considera esencial evaluar la experiencia, formación específica y funciones asignadas al personal, así como la coherencia entre el volumen de trabajo y los recursos propuestos. La correcta estructura del equipo resulta determinante para garantizar una respuesta eficaz ante incidencias y una adecuada ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos.
- Criterio (APP/Web de seguimiento del estado de la máquina): La incorporación de una herramienta digital de seguimiento aporta un valor añadido relevante en términos de control, trazabilidad y gestión de la maquinaria. Este criterio permite evaluar la funcionalidad, accesibilidad y usabilidad de la plataforma propuesta, así como su capacidad para centralizar información actualizada sobre el estado de los equipos y los mantenimientos realizados. La disponibilidad de datos en tiempo real y la generación de informes facilitan una gestión más eficiente y transparente del contrato por parte de SEMESA.

Criterios evaluables de forma automática (hasta 60 puntos):

De conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP, para la evaluación de las ofertas conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para el presente procedimiento se utilizará la siguiente:

- **Propuesta económica: Hasta 50 puntos.**

Se valora con el 50% de la puntuación total la oferta económica (35 % respecto al alquiler de máquinas y 15 % respecto a los mantenimientos correctivos por mal uso) a pesar de lo que dicta la Instrucción municipal aprobada por la Comisión de Gobierno de 15 de marzo de 2018, para la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, dado que no es posible introducir otros criterios de calidad que tengan suficiente relevancia para la adjudicación del procedimiento.

Se otorgará la máxima puntuación en base al porcentaje de baja realizado que se aplicará a todo el listado de precios indicados, en base a la siguiente fórmula.

Los licitadores deberán formular su oferta igualando o minorando los precios unitarios de base de licitación ofreciendo una baja general del listado de artículos que se aplicará



a todos los artículos de este por igual. Se deberá indicar una baja concreta para todo el listado.

Las fórmulas establecidas se describen y se aplicarán con base en lo indicado a continuación:

- Propuesta económica precio de alquiler de máquinas: Hasta 35 puntos.

La fórmula descrita a continuación se aplicará en base al porcentaje de baja realizado que se aplicará a todo el listado de precios de maquinaria indicados (Alquiler de palas (4.000 h anuales) + Alquiler de giratorias con ruedas y cabina elevable (4.000h anuales)):

Se asignará la puntuación en base al porcentaje de baja realizado para el listado de artículos, en base a la siguiente fórmula establecida por la Instrucció de la Gerència Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicado en la Gaseta Municipal del día 29 de junio:

La mayor puntuación se asignará a la propuesta más baja, distribuyendo la puntuación de las ofertas restantes según la fórmula siguiente:

$$P = P_0 \times \frac{B_i}{B_{max}}$$

Donde:

P=puntuación obtenida

P0=puntuación máxima

Bi=baja del licitador i (%)

Bmáx=baja máxima presentada (%)

- Propuesta económica precio de mantenimientos correctivos por mal uso: Hasta 15 puntos.

La fórmula descrita a continuación se aplicará en base al porcentaje de baja realizado que se aplicará a todo el listado de precios de mantenimientos correctivos por mal uso.

Se asignará la puntuación en base al porcentaje de baja realizado para el listado de artículos, en base a la siguiente fórmula establecida por la Instrucció de la Gerència Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicado en la Gaseta Municipal del día 29 de junio:

La mayor puntuación se asignará a la propuesta más baja, distribuyendo la puntuación de las ofertas restantes según la fórmula siguiente:

$$P = P_0 \times \frac{B_i}{B_{max}}$$

Donde:

P=puntuación obtenida

P0=puntuación máxima

Bi=baja del licitador i (%)

Bmáx=baja máxima presentada (%)

Dentro de los precios ofertados se consideran incluidos todos los costes necesarios para la correcta realización del contrato y, en especial, las generales de empresa del



adjudicatario, su beneficio industrial y toda suerte de arbitrios, honorarios, costes de autorización, tributos y tasas que se originan por motivo del contrato.

La Mesa de contratación de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando en igualdad de condiciones técnicas, su oferta económica GLOBAL (considerando la media ponderada de los descuentos ofertados) sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los siguientes criterios, según lo establecido en la Instrucción de la Gerencia Municipal, aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicada en la Gaseta Municipal el día 29 de junio.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados:

- En caso de haber un único licitador, las ofertas que sean inferiores a un diferencial de 25 puntos porcentuales en relación con el presupuesto máximo establecido en el procedimiento.
- Las ofertas que sean inferiores a un diferencial de 10 puntos porcentuales en relación con la media de las ofertas.
- Si el número de licitadores es superior a 10, para el cálculo del promedio de las ofertas se podrá prescindir de la oferta más alta si hay un diferencial superior al 5% respecto de la oferta inmediatamente consecutiva.
- Si el número de licitadores es superior a 20, para el cálculo de la media de las ofertas se podrán excluir una o las dos ofertas más caras siempre que una con la otra o ambas tengan un diferencial superior al 5% con la siguiente oferta.

Medida social: En caso de que una empresa licitadora incurra en baja desproporcionada, si en la oferta anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas trabajadoras considerados en la oferta son inferiores a lo establecido en el convenio sectorial de aplicación, a efectos de verificar la adecuación de la oferta a los costes salariales, se podrá requerir informe técnico complementario del órgano de representación de las personas trabajadoras o de una organización representativa del sector. La oferta será excluida si en el trámite de audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta calificada de anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas que ejecutarán el contrato considerados en la oferta son inferiores a lo establecido en el convenio sectorial de aplicación.

- Formación de uso de la maquinaria: Hasta 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a las empresas licitadoras que acrediten que se impartirá una formación continuada y adaptada a las necesidades de SEMESA y calendarios de personal. Esta formación será específica y documentada sobre la maquinaria a utilizar, se impartirá a la totalidad de los maquinistas que vayan a trabajar con la maquinaria objeto del contrato.

La formación deberá estar directamente relacionada con el uso seguro, eficiente y correcto de dicha maquinaria. Se consensuarán las fechas de cuándo efectuar la formación.

Asimismo, la acción formativa se orientará, con carácter general, a contenidos teórico-prácticos relacionados con el conocimiento operativo de los equipos, las buenas prácticas de uso, el mantenimiento básico y la prevención de riesgos asociados. La



empresa adjudicataria definirá el enfoque, la duración y los materiales formativos en función de las características de la maquinaria y del perfil del personal, procurando facilitar el acceso a dicha formación al personal que utilice los equipos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

CONCEPTO	SI	NO
Formación de uso de la maquinaria:	10 pts	0 pts

Justificación de los criterios automáticos escogidos:

Criterio (Oferta económica): Las propuestas económicas a valorar son un criterio básico para conseguir una mayor eficiencia en la gestión del presupuesto público. Se establece un porcentaje máximo en este apartado del 50%. El resultado tendrá una implicación directa en los costes fijos y la eficiencia de los procesos internos de SEMESA a futuro, así como la escalabilidad de sus sistemas a las necesidades venideras.

Criterio (Formación de uso de la maquinaria): La formación de los operarios en el uso de la maquinaria es fundamental para garantizar un manejo correcto, seguro y eficiente del equipo. Un conocimiento adecuado de su funcionamiento y de los procedimientos de operación permite maximizar la operatividad y disponibilidad de la máquina, reducir el riesgo de incidentes laborales y minimizar averías y desgastes derivados de un uso inadecuado. Asimismo, una correcta formación contribuye a optimizar el rendimiento del equipo, reducir paradas no programadas y favorecer una explotación más eficiente y sostenible de la maquinaria por parte de SEMESA.

En caso de empate, se aplicará lo establecido en el artículo 147 de la LCSP.

Tras el estudio realizado en relación a la necesidad plantea, se considera que todos los criterios establecidos se consideran proporcionales y vinculados directamente al objeto contractual, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el artículo 145.1 y 2 de la LCSP. Se consideran vinculados al objeto contractual, están formulados de forma objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Además, se han establecido garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios se han establecido atendiendo a una mejor relación coste eficacia del servicio, y una mejor relación calidad precio. Los criterios se consideran directamente vinculados al objeto contractual, tal y como se justificó en los apartados correspondientes.

XII) VISITA OBLIGATORIA.

De conformidad con el artículo 136.3 de la LCSP, se deberá realizar una visita a las instalaciones para comprobar el alcance de los trabajos a realizar.

Las empresas deberán solicitar asistencia en la visita mediante correo electrónico al correo contractacio@tersa.cat, rovira@semesa.cat y mtora@semesa.cat indicando las personas que asistirán a la misma.

SEMESA publicará la fecha de la visita como Aviso en el espacio correspondiente al presente expediente en el [perfil del contratante](#).



XIII) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Se establecen para este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Consideraciones de tipo social:

- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el periodo contractual: La empresa contratista debe mantener, durante toda la ejecución de la obra, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.
- El pago por parte del adjudicatario de las facturas de sus subcontratistas y/o proveedores derivadas de la ejecución del servicio objeto del presente Pliego deberá hacerse en el plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato, la empresa contratista deberá presentar la documentación que justifique el cumplimiento efectivo de los plazos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato y, en todo caso, una vez finalizado el servicio.

Gavà, a fecha de firma electrónica del presente documento.

Ramon Rovira Soliva
Técnico de Mejora Continua

Sergio Luque Montijano
Director SEMESA